

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R71REC/2018, de 26 de julio, por la que se aprueba la segunda convocatoria de becas para lectores entrantes en la Universidad de Cádiz para el curso 2018/2019.

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los *Estatutos de la Universidad de Cádiz*. Además, y conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la *Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades*, le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos. En su virtud, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, el Rector de la Universidad de Cádiz aprueba la convocatoria, mediante la presente Resolución, de becas para lectores entrantes en la Universidad de Cádiz para el curso 2018/2019, que se atenderá a las especificaciones contenidas en las bases que más adelante se definen.

El *II Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz 2015-2020* (en adelante, PEUCA) define como objetivo estratégico 02 el de “Incrementar la adquisición de capacidades y habilidades de estudiantes y egresados para mejorar su empleabilidad”; y designa como una de las líneas de acción para lograrlo la de “2.3. Introducir el uso de idiomas extranjeros en el desarrollo de la docencia”. El proceso de *Evaluación Intermedia del II PEUCA*, culminado en diciembre de 2017, puso de relieve la necesidad de desarrollar esta línea de acción con medidas específicas, entre las que se consideró especialmente importante la incorporación de la figura de lectores al aula¹.

De acuerdo con ello, el *Plan de Impulso de la oferta académica en lenguas extranjeras de la Universidad de Cádiz (2018-2022)*² contempla ya la participación de lectores en el proceso de enseñanza-aprendizaje de contenidos en lenguas extranjeras, si bien hace depender este recurso de las correspondientes convocatorias al efecto.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta que al efecto eleva la Dirección General de Política Lingüística del Vicerrectorado de Planificación,

DISPONGO,

La convocatoria de nueve (9) becas para lectores de lengua extranjera, cuya selección y provisión se efectuará de acuerdo con las siguientes **BASES**:

Primera. Objetivos de la convocatoria

Con esta convocatoria de becas destinadas a ejercer como lectores o auxiliares lingüísticos de lenguas extranjeras en la Universidad de Cádiz se pretende lograr los siguientes objetivos:

- Contribuir al mejor conocimiento y dominio de las lenguas extranjeras por parte de los miembros de nuestra comunidad universitaria para, entre otros fines, potenciar las oportunidades de internacionalización del alumnado, personal de administración y servicios y profesorado de la UCA y mejorar la empleabilidad de nuestros egresados.

¹ Cfr. el Informe de Evaluación Intermedia del II Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz (diciembre de 2017), accesible en: destrategico.uca.es/wp-content/uploads/2018/02/EVINTinforme.pdf, pg. 35.

² Aprobado por Resolución del Vicerrector de Planificación de la Universidad de Cádiz UCA/R01VP/2018, de 23 de enero de 2018, (BOUCA núm. 247). Cfr. el punto 4.

- Favorecer el perfeccionamiento del conocimiento de la lengua española por parte de las personas de otras nacionalidades que deseen proseguir su formación entre nosotros.
- Facilitar a los alumnos y egresados de nuestra Universidad la posibilidad de colaborar como lectores o auxiliares lingüísticos de lengua Española en otros países con los que se puedan suscribir convenios de colaboración al amparo de esta convocatoria y por vía de reciprocidad.
- Apoyar las iniciativas que han puesto en marcha diversos Centros de la UCA para avanzar en el proceso de enseñanza-aprendizaje bilingüe o multilingüe, algunos de los cuáles cuentan ya con planes propios de lenguas, y asistir en este proceso a los que aún no han diseñado sus estrategias propias, con un recurso tan necesario como lo es la figura del lector. En este sentido, los Centros de la UCA a los que se asignan específicamente becas en esta convocatoria venían ya solicitando ayudas para poder incorporar con cierta estabilidad lectores a sus experiencias de plurilingüismo, objetivo al que sirve esta convocatoria. Igualmente, se espera que en convocatorias futuras puedan también incorporar lectores otros Centros que hasta el momento no han identificado cumplidamente su necesidad o están iniciando su andadura en el proceso de implantación de una oferta académica en lengua extranjeras, pero hasta entonces se prevé que dichos Centros puedan también contar con la asistencia de los lectores que se asignan al Centro Superior de Lenguas Modernas.

A tales efectos, se procede a la convocatoria de nueve (9) becas para el curso académico 2018-2019, que se adscribirán como a continuación se indica a diversos Centros de nuestra Universidad.

<i>Centro de adscripción</i>	<i>Alemán</i>	<i>Chino</i>	<i>Inglés</i>	<i>Ruso</i>
Aula Hispano-Rusa				1
Centro Superior de Lenguas Modernas			2	
Escuela Superior de Ingeniería			2	
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales			2	
Facultad de Ciencias de la Educación		1		
Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	1			
Total becas por lengua	1	1	6	1

Segunda. Duración de las becas

La duración prevista para cada beca es de nueve meses, comprendidos entre el 1 de octubre de 2018 y el 1 de julio de 2019.

No obstante, si para alguno de los lectorados convocados no se obtuvieran candidatos con esta dedicación, podrán asignarse las becas por períodos inferiores de seis meses que se computarán, en tal caso, del 1 de octubre de 2018 al 1 de abril de 2019. La provisión de una plaza de lector con carácter semestral requerirá la aceptación de esta posibilidad por parte del Centro de destino de la persona beneficiaria, a la vista de las solicitudes que se presenten.

Las personas beneficiarias de cada una de estas becas podrán permanecer en la UCA durante un segundo período igual al primeramente disfrutado durante el siguiente curso académico 2019-2020, siempre y cuando cuenten para ello con el visto bueno de la Dirección General de Política Lingüística, a la vista del informe favorable de su actividad emitido por el Centro en el que la hubieran desarrollado y si lo permiten las condiciones presupuestarias.

Tercera. Compromisos de la Universidad de Cádiz

La Universidad de Cádiz ofrece a cada una de las personas que provea una plaza de lector con base en esta convocatoria:

- a) Una beca destinada a cubrir los gastos de alojamiento y manutención, por un importe de setecientos cincuenta euros (750€) mensuales o fracción proporcional. En el caso de que la persona beneficiaria desarrollara su labor sólo por un semestre, el importe máximo anual de su beca será de cuatro mil quinientos euros (4.500€).
- b) La designación de una persona, miembro del colectivo de Personal Docente e Investigador, que coordine las actividades del lector, cuyo nombramiento efectuará la Dirección General de Política Lingüística a propuesta del Decanato o Dirección del Centro adjudicatario de la beca, y que se encargará del correcto seguimiento de la labor del lector y su formación en la Universidad de Cádiz. Al coordinador se le expedirá el correspondiente documento acreditativo de las funciones realizadas.
- c) Una ayuda de hasta mil euros (1.000€), destinada exclusivamente a su formación y perfeccionamiento lingüístico de entre la siguiente oferta formativa de la Universidad de Cádiz: cursos de español para extranjeros; asignaturas de grado o master oficial en condición de estudiante visitante y actividades formativas de programas de doctorado. Esta ayuda se materializará mediante asunción de los costes de matriculación y no mediante ingreso directo al beneficiario.
- d) Una consideración equivalente a la de estudiante de movilidad internacional, para la obtención de la Tarjeta Universitaria y para el acceso y disfrute de los servicios de la Universidad de Cádiz.

La cuantía total máxima a la que ascienden las becas es de sesenta y nueve mil setecientos cincuenta euros (69.750€) en el período plurianual considerado.

Cuarta. Obligaciones de los beneficiarios

1. Los adjudicatarios de una beca de lector en la Universidad de Cádiz asumirán las siguientes obligaciones:
 - a) Realizar doce (12) horas lectivas semanales de práctica de su respectiva lengua con los estudiantes de las titulaciones que correspondan, siempre bajo la supervisión del profesorado de la asignatura, en prácticas de conversación, enseñanza de la cultura y la civilización de su país y otras tareas afines. Con el fin de facilitar el desarrollo de la formación complementaria del lector, el coordinador podrá adaptar su dedicación semanal, manteniendo en todo caso un mínimo de diez (10) horas y un máximo de catorce (14) horas a la semana, y cumpliendo un promedio semanal de doce (12) horas en el cómputo global del período de disfrute.
 - b) Atender dos (2) horas de consultas o tutoría semanales, que podrán dedicarse no sólo a la atención del alumnado, sino también del profesorado que precise de su asistencia.
 - c) Matricularse en alguna de las actividades formativas descritas en la Base Tercera, letra c) de esta convocatoria.
 - d) Asistir a las reuniones ordinarias de seguimiento que puedan convocar los coordinadores de lectores de los Centros implicados en su actividad, el profesorado responsable de las asignaturas o las autoridades académicas correspondientes.
 - e) Colaborar con el personal del Centro, del Departamento y del Área de Relaciones Internacionales en aquellas actividades puntuales que aconsejen la presencia de una persona nativa, previa autorización del coordinador y siempre y cuando estas actividades sean afines

- y compatibles con las obligaciones anteriores.
- f) Obtener, en su caso, el visado correspondiente de acuerdo con la Ley orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
 - g) Suscribir un seguro médico que cubra su asistencia sanitaria durante el período de la beca.
2. No son competencia de las personas que provean las plazas de lector las siguientes tareas y actividades:
- a) Docencia directa a grupos de estudiantes sin la dirección de algún docente de la asignatura.
 - b) Preparación de materiales docentes no relacionados con sus obligaciones.
 - c) Elaborar o participar en pruebas de evaluación orales sin la supervisión directa de algún docente de la asignatura.
 - d) Participar obligatoriamente como vigilante en las evaluaciones.
 - e) Labores de tutorización de Trabajos Fin de Grado o Fin de Máster.
 - f) Calificar a los estudiantes.

Quinta. Requisitos de los solicitantes

Las personas que aspiren a la adjudicación de las becas de lectorado deberán reunir los siguientes requisitos en el momento de la solicitud:

- a) Ser nacional de un Estado cuya lengua oficial coincida con aquella para la que se postula el lectorado.
- b) Estar en posesión de un título universitario de Grado o Licenciatura en Filología, Lenguas Modernas, Enseñanza de Lengua Extranjera, Lenguas Aplicadas (FLE, TEFL) etc., o título equivalente en el país de origen.
- c) No encontrarse en alguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En caso de que no se presentaran suficientes solicitudes por parte de personas que estén en posesión del requisito indicado en la letra b) de esta base quinta, la Comisión de Selección podrá valorar la conveniencia y oportunidad de admitir las solicitudes de lectores que se encuentren aún realizando sus estudios universitarios, dando en tal caso preferencia a las solicitudes de los alumnos que se encuentren en el curso más avanzado de dichos estudios universitarios. Igualmente valorará la Comisión de Selección la conveniencia y oportunidad de admitir las solicitudes de lectores que posean otros títulos universitarios de interés para los Centros adjudicatarios de las correspondientes becas.

Sexta. Plazo y procedimiento de solicitud

1. Las solicitudes habrán de formularse mediante el Anexo I a esta resolución correspondiente a cada una de las lenguas para las que se solicitan lectores. A la solicitud se acompañará currículo de la persona solicitante elaborado conforme al modelo accesible en <https://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae> y cuanta documentación tenga por objeto acreditar la concurrencia de los requisitos de aptitud y de los méritos que se aleguen.
2. En concreto, deberá acompañarse copia de los documentos siguientes:
 - a) Fotocopia del Documento de Identidad oficial, documento oficial de identidad de

- extranjeros (NIE) o pasaporte.
- b) Fotocopia del título universitario esgrimido.
 - c) Certificado académico personal o fotocopia del mismo, con indicación en su caso de la nota media ponderada del expediente.
 - d) Cartas de referencia de profesores o coordinadores académicos de anteriores lectorados, en las que se acrediten las dotes docentes, capacidad de colaboración e integración en el medio universitario y adecuación del currículo a las características de las asignaturas en las que se colaborará.
3. Las solicitudes podrán presentarse hasta el día 14 de septiembre de 2018 por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, en concreto, a través del Centro de Atención al Usuario disponible en el siguiente enlace: <http://atencionalumnado.uca.es/becas-de-lectorado/>. Cuando se aspire al lectorado de una lengua para la que se convocan diversas plazas, el solicitante presentará una única solicitud, indicando en números ordinales consecutivos el orden de preferencia entre los Centros de destino de las becas para dicha lengua. Esta preferencia tendrá carácter vinculante. No se permitirá elegir como primera opción el Centro Superior de Lenguas Modernas, cuyas plazas se proveerán una vez estén cubiertas las necesidades de los demás centros.

Séptima. Comisión y procedimiento de selección

1. La selección de los aspirantes propuestos para ocupar una plaza de lector se efectuará por parte de la Comisión de Selección constituida con este fin y de acuerdo con el procedimiento que se describe en los apartados correspondientes de esta misma base.
2. La Comisión de Selección tendrá la siguiente composición:
 - **Presidencia:** Vicerrector de Planificación o persona en quien éste delegue.
 - **Vocalías:**
 - Una persona en representación de cada uno de los Centros destinatarios de los lectores en esta convocatoria. Esta persona podrá ser distinta para cada una de las lenguas para las que se solicitan becarios. En tal caso, este vocal intervendrá tan sólo en el proceso de selección de los lectores de dicha lengua.
 - Una persona en representación del Vicerrectorado de Alumnos.
 - Una persona en representación de la Oficina de Relaciones Internacionales.
 - Una persona en representación del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz.
 - **Secretaria:** La Directora General de Política Lingüística.
3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección comprobará el cumplimiento de los requisitos por los aspirantes y se publicará la resolución provisional de personas admitidas y excluidas para cada plaza, requiriendo a estas últimas para que subsanen en el plazo máximo e improrrogable de diez (10) días, con apercibimiento de que si no se hiciese se les tendrá por desistidas de su solicitud.
4. Concluido el plazo de subsanación, se publicará la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se procederá a valorar los expedientes.

Octava. Baremo de valoración de las solicitudes admitidas

La valoración de las solicitudes admitidas se efectuará de forma separada para cada lengua y centro de destino. Se aplicará el siguiente baremo:

- a) Nivel de dominio o de conocimientos de la lengua española, máximo de 3 puntos.
- b) Expediente académico, máximo de 5 puntos.
- c) Dotes docentes, capacidad de colaboración e integración en el medio universitario y adecuación del currículum a las características de las asignaturas en las que colaborará, según las cartas de referencia presentadas por los aspirantes, máximo de 5 puntos.
- d) Experiencia previa en el desarrollo de la actividad objeto de la presente convocatoria, máximo de 5 puntos.
- e) Estar cursando un máster o un programa de doctorado de la Universidad de Cádiz, 1 punto.
- f) Haber obtenido el título después de junio de 2015, 1 punto.
- g) Proceder de una universidad con la que la Universidad de Cádiz haya firmado un convenio de colaboración, máximo de 5 puntos.

Este baremo se desarrolla en el Anexo II de la presente convocatoria.

Novena. Propuesta de concesión de las becas

1. Finalizada la fase de valoración de los expedientes, la Comisión de Selección formulará propuesta motivada de adjudicación a favor de los aspirantes que obtengan la mayor puntuación en cada una de las becas convocadas con arreglo a las bases de convocatoria.
2. En el caso de que ningún solicitante reuniese al menos un 25% de la puntuación máxima del baremo (6,25 puntos), la Comisión de Selección podrá proponer que se declaren desiertas las becas.
3. Todos los aspirantes que alcancen al menos un 25% de la puntuación máxima del baremo (6,25 puntos) serán incluidos en una lista de suplentes, a la que podrá recurrirse en el caso de que se produzca la renuncia de alguno de los candidatos seleccionados, antes o durante el período de lectorado. Una vez agotada la lista de espera asociada a un Centro y/o lengua, podrá ofertarse una plaza a las personas integradas en la lista de espera de otro Centro.

Décima. Resolución de concesión

1. La Comisión de Selección realizará una propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será notificada a los interesados, concediéndose un plazo de cinco (5) días para presentar alegaciones.
2. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la beca, especificando su evaluación.
3. La propuesta de resolución definitiva será igualmente objeto de notificación a los seleccionados, a fin de que comuniquen su aceptación y aporten los documentos originales o copias auténticas que sean acreditativos de los requisitos de aptitud y de los méritos que hubieran sido acompañados a la solicitud de participación mediante simples fotocopias; todo ello en el plazo de cinco (5) días. La falta de aceptación en plazo o la falta de

acreditación fehaciente y tempestiva de requisitos o de méritos, así como la falta de correspondencia entre la documentación fotocopiada y la original o auténtica, dará lugar a la desestimación de la solicitud.

4. El Rector dictará resolución de concesión conforme con la propuesta motivada de adjudicación, que pondrá fin a la vía administrativa.

5. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de tres (3) meses, a computar desde el día siguiente al día de terminación del plazo para presentar solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse publicado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la ayuda.

Undécima. Ausencia de vínculo contractual

La concesión de las becas no crea vinculación contractual, ni laboral, ni administrativa, entre la persona becada y la Universidad de Cádiz.

Duodécima. Posibilidad de revision

La adjudicación y disfrute de estas becas podrá ser revisada por el Rector de la Universidad de Cádiz, mediante expediente contradictorio, a propuesta del Vicerrectorado de Planificación, previo informe de la Comisión de Selección, cuya resolución podrá dar lugar a la pérdida del derecho a la beca, con reintegro de las cantidades en los supuestos en que se hubiere incurrido en ocultación, falseamiento de datos o incumplimiento de las actividades u obligaciones de los becarios previstas en la convocatoria, en caso de incumplimiento de la realización de las tareas de lectorado durante más de una semana, así como en el resto de supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Antes de la incorporación de las personas seleccionadas, se comprobará que reúnen las condiciones para la realización de las actividades formativas en las que, de acuerdo con la Base Tercera, letra c) de esta convocatoria, vayan a matricularse.

Decimotercera. Recursos.

1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Valoración, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

Decimocuarta. Promoción de la igualdad de género.

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución a lector(es) cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

Decimoquinta. Entrada en vigor

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

Cádiz, a 26 de julio de 2018

EL RECTOR,

Eduardo González Mazo

Anexo I³

MODELO DE IMPRESO DE SOLICITUD DE BECA DE LECTORADO PARA EL CURSO 2018/2019

DATOS PERSONALES:

D./D.^a (nombre completo)
Con número de identificación (NIE, Documento de Identidad o Pasaporte)
Con domicilio en (dirección postal completa)
.....
Y con email

EXPONE:

Que habiéndose publicado la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, que se aprueba la segunda convocatoria de becas para lectores entrantes en la Universidad de Cádiz para el curso 2018/2019.

SOLICITA:

1º.- Que se tenga en cuenta su solicitud para participar en la misma como lector de*:

Alemán Chino Inglés Ruso

(* Márquese sólo la lengua que proceda. En caso de que el solicitante desee postularse como lector de más de una lengua, deberá presentar una solicitud distinta para cada una de ellas).

2º.- Que en la aplicación de su solicitud como lector de inglés se tenga en cuenta el siguiente orden de preferencia entre los posibles Centros de destino**:

<i>Lengua del lector</i>	<i>Centros de destino</i>	<i>Orden de preferencia</i>
Inglés	Escuela Superior de Ingeniería	
	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	

(** Según su preferencia, asígnese un ordinal a cada Centro de destino).

Indique si, subsidiariamente, aspira a ocupar plaza en el Centro Superior de Lenguas Modernas:

Si No

En _____, a de _____ de 2018.

Firma del interesado:

³ Presentar en Registro Electrónico, junto con la documentación correspondiente, a través de la dirección <https://oficinavirtual.uca.es/oficinaVirtual/EntradaOficinaVirtual?procedimiento=122> o en: Registro General. Calle Ancha, nº 16 – 11001 Cádiz

Anexo II

Concepto de la Base Octava	Puntuación
a) Nivel de dominio o de conocimientos de la lengua española	Entre 0 y 3 puntos
Acreditación oficial de dominio nivel A1	0.5
Acreditación oficial de dominio nivel A2	1
Acreditación oficial de dominio nivel B1	1.5
Acreditación oficial de dominio nivel B2	2
Acreditación oficial de dominio nivel C1	2.5
Acreditación oficial de dominio nivel C2	3
Estar en posesión de un Grado o Licenciatura en Español	2.5
Cursos de español como lengua extranjera de seis meses o más	0.5 por curso
Cursos de español como lengua extranjera de entre tres y seis meses	0.25 por curso
Cursos de español como lengua extranjera de entre 1 y tres meses	0.10 por curso
b) Expediente académico	Entre 0 y 5 puntos
Grado o Licenciatura con calificación de Aprobado	1
Grado o Licenciatura con calificación de Notable	2
Grado o Licenciatura con calificación de Sobresaliente	3
Grado o Licenciatura con calificación de Matrícula de Honor	4
Segundo título universitario de Grado o Licenciatura	0.5 por cada título
Máster universitario	0.5
Doctorado	0.5
c) Dotes docentes, capacidad de colaboración e integración en el medio universitario y adecuación del currículum a las características de las asignaturas en las que colaborará, según las cartas de referencia presentadas por los aspirantes	Entre 0 y 5 puntos
Informes genéricos de tutores o profesores del aspirante	2 puntos
Informes específicos de tutores, profesores o responsables de las actividades concretas desarrolladas por el aspirante	4 puntos
Otros documentos de referencia	1 punto
d) Experiencia previa en el desarrollo de la actividad objeto de la presente convocatoria	Entre 0 y 5 puntos
Por cada seis semanas ejerciendo como lector en una institución de enseñanza distinta de la de origen del aspirante	1 punto
e) Estar cursando un máster o un programa de doctorado de la Universidad de Cádiz	0 ó 1 punto
f) Haber obtenido el título después de junio de 2015	0 ó 1 punto
g) Proceder de una universidad con la que la Universidad de Cádiz haya firmado un convenio de colaboración*.	Entre 0 y 5 puntos
Convenio específico para el intercambio y/o promoción de lectorados	5 puntos
Convenio específico para la oferta conjunta de títulos	3 puntos
Convenio específico para programas de movilidad internacional	2 puntos
Convenio marco de colaboración	1 punto
(* Si hubiese varios, se aplicará sólo la puntuación mayor, correspondiente al convenio específico más alto en la tabla)	